

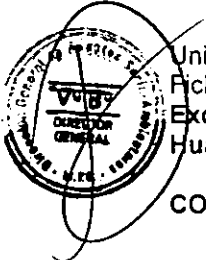


MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES


RESOLUCION DIRECTORAL

N° 353-2015-MTC/16

Lima, 22 MAYO 2015




Visto, el Memorandum N° 1717-2015-MTC/20.5 con P/D 0580662015, remitido por la Unidad Gerencial de Obras - Provias Nacional - MTC, solicita a la DGASA la aprobación de la Ficha de Caracterización Socio Ambiental de la Nueva Área Auxiliar - Depósito de Material Excedente Km 99 + 270 LD, para la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura - Sayán - Churín. Tramo: Huaura - Sayán - Puente Tingo"; y,




CONSIDERANDO:


Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;




Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;



Que, Mediante R.D. N° 283-2012-MTC/16 de fecha 10 de setiembre de 2012, fue aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Definitivo del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura - Sayán - Churín, Tramo I: Huaura - Sayán, Tramo II: Sayán - Churín (Puente Tingo);



Que, con fecha 05 de febrero 2012 el Comité Especial adjudico la Buena Pro de la Licitación Pública N° 0027-2012-MTC/20, al Consorcio Vial Huaura integrado por las empresas: Constructora Andrade Gutiérrez S.A. Sucursal del Perú y JJC Contratistas Generales S.A.; suscribiéndose de acuerdo con las bases, las propuestas técnico - económica y las disposiciones consideradas, el Contrato de Ejecución de Obra N° 036-2013-MTC/20 de fecha 05 de marzo 2013;



Que, con fecha 17 de diciembre 2012 PROVIAS NACIONAL convoco el proceso de selección correspondiente al Concurso Público N° 0036-2012-MTC/20, otorgando el Comité Especial designado por Resolución Viceministerial N° 847-2012-MTC/02 de fecha 03.12.2012 la

Buena Pro al Consorcio Supervisor Huaura (Hob Consultores S.A. y Alpha Consult S.A), con quien se suscribió el Contrato de Supervisión N° 042 – 2013 – MTC/20 el 22 de marzo del año en curso;

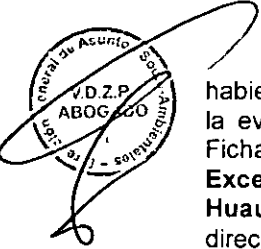
Que, con fecha 23 de abril del 2013, se suscribe el acta de entrega de terreno firmado por PROVIAS NACIONAL, quedando expedito el contratista CVH y la Supervisión de obra CSH iniciar con fecha 24 de abril del mismo año su ejecución en un plazo de 720 días calendario sujeto a ampliaciones;

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 027-2015-MTC/16.01.JADS emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, el cual recomienda la aprobación de la Ficha de Caracterización Socio Ambiental de la Nueva Área Auxiliar - Depósito de Material Excedente Km 99 + 270 LD, para la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura - Sayán - Churín. Tramo: Huaura - Sayán - Puente Tingo", por cuanto cumple con las exigencias en el tema ambiental requeridas, asimismo no se encuentra ni colinda con alguna área natural protegida y no evidencia restos arqueológicos superficiales, ajustándose a los parámetros técnicos del proyecto, en tal sentido señala su ubicación geográfica de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM:

VERTICE	NORTE	ESTE
A	8798891.618	294629.591
B	8798940.654	294707.961
C	8798978.282	294730.719
D	8799075.424	294643.263
E	8799054.408	294607.317
F	8798899.225	294623.123

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 057-2015-MTC/16.03.KJB de la Dirección de Gestión Social considera aprobada la Ficha de Caracterización Socio Ambiental de la Nueva Área Auxiliar - Depósito de Material Excedente Km 99 + 270 LD, para la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura - Sayán - Churín. Tramo: Huaura - Sayán - Puente Tingo" en el aspecto social, en tanto se han cumplido con los requisitos exigidos en cuanto al componente social;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 247-2015-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, resulta procedente emitir la aprobación de la Ficha de Caracterización Socio Ambiental de la Nueva Área Auxiliar - Depósito de Material Excedente Km 99 + 270 LD, para la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura - Sayán - Churín. Tramo: Huaura - Sayán - Puente Tingo", mediante la resolución directoral correspondiente y de acuerdo al procedimiento administrativo establecido se deberá de comunicar dicho acto administrativo a la Unidad Gerencial de Obras de Provias Nacional, para los fines que se consideren pertinentes;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 353-2015-MTC/16

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ficha de Caracterización Socio Ambiental de la Nueva Área Auxiliar - Depósito de Material Excedente Km 99 + 270 LD, para la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura - Sayán - Churín. Tramo: Huaura - Sayán - Puente Tingo", conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución así como lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA, y en mérito a los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad Gerencial de Obras de Provias Nacional, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Dr. ÍTALO ANDRÉS DÍAZ HORN
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

